

Received 28 June 2016.

Accepted 15 January 2017.

CAMBIO LINGÜÍSTICO.

NOTAS SOBRE EL SISTEMA DE POSESIVOS DEL CATALÁN

María MARE

Universidad Nacional del Comahue/IPEHCS-CONICET*

mare.purcigliotti@gmail.com

Resumen

El sistema de posesivos de las lenguas romances constituye un ámbito de interés para los estudios sobre el cambio lingüístico. En esta presentación, nos detenemos en algunos cambios registrados en catalán, con el fin de desarrollar una explicación desde el modelo de la Morfología Distribuida. Específicamente, abordamos la formación de los femeninos analógicos y la pérdida de la distinción entre poseedor único y poseedores múltiples para la tercera persona. Nuestra finalidad es responder desde este enfoque las siguientes preguntas: ¿qué cambia? y ¿cómo se puede explicar ese cambio? A partir de este abordaje, concluimos que las modificaciones en el sistema de posesivos del catalán son el resultado de cambios que tienen lugar en la Estructura Morfológica. Asimismo, las discusiones planteadas y la comparación con los posesivos de otras lenguas romances nos permiten presentar argumentos en contra de la direccionalidad del cambio lingüístico.

Keywords

cambio lingüístico, posesivos, catalán, Morfología Distribuida, direccionalidad

LANGUAGE CHANGE. NOTES ON THE CATALAN POSSESSIVE SYSTEM

Abstract

The possessive system in Romance languages constitutes an interesting area of research on linguistic change. In this presentation, we specifically explore some changes observed in Catalan, in order to develop an explanation within the Distributed Morphology framework. Concretely, we study the development of analogic feminine possessives and the loss of the one-possessor/multiple-possessor

* Universidad Nacional del Comahue/IPEHCS-CONICET. Avenida Argentina Nº 1400, (8300) Neuquén, Argentina.

distinction in the third person paradigm. Our goal is to answer the following questions in the Distributed Morphology framework: what changes? and how is this change explained? We conclude that the modifications in the possessive system of Catalan are the result of changes in the Morphological Structure. Moreover, following the discussions outlined and the comparison with the possessive systems in other Romance languages we present arguments against the directionality of language change.

Key words

linguistic change, possessives, Catalan, Distributed Morphology, directionality

1. Introducción

El sistema de posesivos de las lenguas romances y los cambios a los que ha estado sujeto han sido objeto de numerosos estudios, como los de Company Company (1994, 2006, 2009), Eberenz (2000), Picallo (1991, 1994), Picallo & Rigau (1999), Porto Dapena (1982), entre muchos otros. En este trabajo, nos detenemos específicamente en los cambios experimentados por el sistema de posesivos del catalán, dado que presenta características que nos permiten avanzar en la discusión sobre la direccionalidad del cambio lingüístico. Nuestro objetivo es desarrollar una descripción detallada que nos permita identificar el cambio y proponer una explicación formal con respecto a los procesos que tuvieron lugar.

Las dos preguntas básicas que surgen al hablar de cambio lingüístico son: (1) ¿qué cambia? y (2) ¿por qué cambia? Tal como esbozamos en el párrafo anterior, nuestro interés se centra en el primer interrogante, i.e., en reconocer el fenómeno e identificar los mecanismos responsables de la variación. El segundo interrogante supondría una explicación con respecto a las causas que motivaron la aplicación de esos mecanismos. Algunas de las razones planteadas refieren a aspectos comunicativos (cfr. Company Company 2003, entre otros), mientras que otras se centran en tendencias hacia la simplificación morfosintáctica (cfr. Alexiadou 2004, entre otros). Estas respuestas implican que habría lenguas más comunicativas o lenguas más simples/económicas en términos estructurales. Ambas opciones suponen, por un lado, que existe una direccionalidad en el cambio lingüístico y, por el otro, que la variación diacrónica es un

tipo de variación diferente a la sincrónica (contra Roberts 2007, Lightfoot 2013, entre otros).

Los datos que abordamos en esta presentación muestran que estas respuestas no son satisfactorias. Las lenguas romances tomaron diferentes “camino” a partir de una serie de opciones que ya estaban presentes en latín. Por ejemplo, en algunas el posesivo coocurre con el determinante definido (portugués: *a minha casa*), mientras que en otras aparece solo (*mi casa*). Asimismo, algunas distinguen entre poseedores únicos y múltiples en la tercera persona (rumano: *lui* ‘de él’ vs. *lor* ‘de ellos’), mientras que otras presentan una sola opción (*su* ‘de él/ellos’). Buscar respuestas al por qué de estas variaciones en los sentidos planteados anteriormente, resulta, por lo menos, cuestionable.

El cambio lingüístico, tal como señalan Kroch (2001) y Fuss & Trips (2004), se da de manera abrupta, pero se extiende de forma gradual. Esto supone un período de convivencia de distintas opciones. Esa convivencia podría estar presente tanto en una comunidad, como en un mismo hablante, agregando a la discusión el interrogante sobre la existencia de más de una gramática en el individuo. Lo que sigue a esta pregunta es la definición de gramática y la cuestión sobre los lugares sujetos a la variación. Si bien aquí no profundizaremos en esta discusión, esperamos aportar evidencia con respecto a los lugares de la variación lingüística, aspecto que un modelo como el de la Morfología Distribuida nos permite definir con claridad. Consideramos que esta perspectiva nos ayudará a esbozar respuestas a los distintos puntos mencionados. Concretamente, nos ocuparemos de avanzar en el reconocimiento de los aspectos que cambian y en determinar los procesos involucrados en estos cambios.

El trabajo se estructura de la siguiente manera. En el apartado §2, presentamos el modelo teórico en el que se enmarca nuestra propuesta. En §3, nos detenemos en la descripción del sistema de posesivos del latín y mencionamos algunos de los cambios que se dieron en esa lengua. Esto nos permitirá profundizar en los aspectos referidos al sistema de posesivos del catalán, que es el foco de esta investigación y será el tema del apartado §4. Finalmente, exponemos las conclusiones alcanzadas en este recorrido y las consecuencias teóricas de un estudio como el que esbozamos aquí.

2. Marco teórico. La Morfología Distribuida

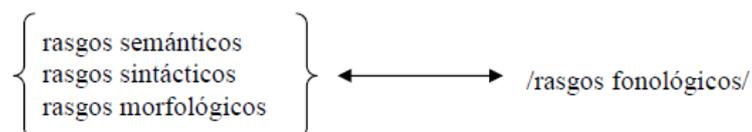
En este apartado, presentamos el modelo en el que se enmarca nuestra investigación, la Morfología Distribuida (MD), y también los presupuestos básicos sobre la estructura del Sintagma de Determinante (SD), que consideramos para describir y explicar los datos en discusión. El espíritu de nuestra propuesta es asumir una Sintaxis simplificada en la que sean claramente identificables los lugares sujetos a variación. Asimismo, un modelo como el de la MD nos permite diferenciar en un componente determinado las propiedades que son específicas de las lenguas particulares.

La MD (Halle & Marantz 1993, 1994, Embick & Halle 2011) se caracteriza, entre otros aspectos, por la inserción tardía de los exponentes fonológicos. En este enfoque, la Sintaxis opera con rasgos semánticos, sintácticos y morfológicos y, en otro componente, conocido como Estructura Morfológica (EM), se producen operaciones que pueden alterar el contexto para la inserción de vocabulario, pero que no tienen incidencia en el componente interpretativo. De acuerdo con algunas versiones de la MD, los procesos vinculados con el caso y la concordancia forman parte de la información que se agrega postsintácticamente para satisfacer condiciones de buena formación de las lenguas (ver McFadden 2004 y trabajos posteriores, Bobaljik 2008, entre otros). Esta información se denomina material disociado (Embick & Halle 2011) y supone o bien el agregado de rasgos en nodos ya existentes o bien el agregado de nodos que no estaban previamente en la estructura. En cuanto a los rasgos, puede distinguirse entre el copiado de rasgos que están presentes en otro nodo o el agregado de rasgos que no estaban en la estructura sintáctica. En un sintagma como *los niños pequeños*, la información de género y número que encontramos en el artículo y el adjetivo es el resultado del agregado de nodos disociados de género y número y del copiado de los rasgos pertinentes en estos nodos, a partir de la información en la estructura de *niños*. Una lengua como el español es redundante en cuanto a la información gramatical de género y número. Eso constituye una particularidad de esta lengua que la diferencia, por ejemplo, del inglés.

Con respecto al agregado de rasgos, McFadden (2004), entre otros, postula que la información de caso no está en la Sintaxis y se agrega en la EM. En latín, se agregaría en el nodo Núm^o, mientras que en otras lenguas se realizaría como un nodo disociado, SK (Sintagma de Caso). El material disociado se agrega bajo condiciones específicas, como pueden ser condiciones de localidad.

Como mencionamos, la Sintaxis y la EM operan con rasgos abstractos, por lo que se asume una instancia posterior en la que se insertan los haces fonológicos correspondientes. Este proceso tiene lugar a partir de la inserción de vocabulario, instancia en la que los rasgos semánticos, sintácticos y morfológicos se relacionan con rasgos fonológicos, a través de los ítems de vocabulario.

(1)

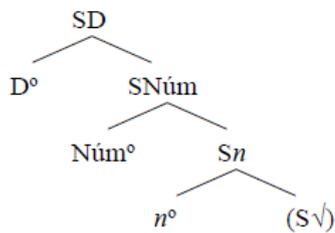


[Adaptado de Halle & Marantz 1994: 275]

La inserción está sujeta al *Principio del Subconjunto* [Subset Principle] (Halle 1997), que plantea que el exponente fonológico de un ítem de vocabulario se inserta en una cadena terminal si es compatible con todos o con un subconjunto de los rasgos especificados en ese nodo terminal. Esto significa que en un nodo puede haber más rasgos que los que presenta el ítem de vocabulario que se termina insertando. Arregi & Nevins (2013) presentan evidencia a favor de que la inserción de vocabulario no sólo está determinada por el Principio del Subconjunto, tal y como se plantea en trabajos previos, sino que, en la elección, resultan fundamentales los condicionamientos contextuales. Es decir, un ítem condicionado contextualmente tendrá prominencia por sobre otro que pueda presentar mayor coincidencia de rasgos. Volveremos sobre estos aspectos cuando abordemos los datos.

Finalmente, con respecto a la estructura del SD, acordamos con la estructura de
(2).

(2)



Como puede observarse, asumimos la presencia de un categorizador nominal n , de acuerdo con el Principio de Categorización (Marantz 1997, Embick & Marantz 2008). Cuando este n es intransitivo, i.e., no tiene una raíz como complemento, lo que tenemos es un pronombre personal (cfr. Panagiotidis 2002, Kornfeld & Saab 2005, Mare 2015). En el categorizador nominal se alojan los rasgos que Kratzer (2009) denomina *nominales*, como *femenino*, *humano*, *grupo*, etc. (ver también Harley & Ritter 2002), mientras que en D, concretamente para el caso de los pronombres, se alojan los rasgos de persona. A partir de la consideración de las propuestas de Halle (1997), Harley (1994) y Harley & Ritter (2002), proponemos los rasgos [H(ablante)], para la primera persona y [PART(icipante)], para la segunda. La tercera es la forma no marcada. A diferencia de estos autores, sostenemos un sistema de rasgos privativos, no binarios. En los apartados siguientes veremos cómo se combinan los rasgos de cada uno de los nodos terminales de (2).

Los posesivos presentan el mismo tipo de información que mencionamos en el párrafo anterior. Es decir, en estos se puede reconocer información de género y número inherente, además de la que se agrega postsintácticamente como resultado de la concordancia. Un ejemplo relevante en este sentido es el de (3), en el que la morfología flexiva de *borrachos* y *sentada* indica la presencia de información inherente en el posesivo.¹

¹ Como mencionamos anteriormente, seguimos un sistema de rasgos privativos en el que la ausencia del rasgo [FEM] indica masculino y la ausencia del rasgo [PL] indica singular.

- (3) a. Nuestra_[FEM] foto_[FEM] borrachos_[PL] decepcionó a la familia. (*borrachos* es masculino plural)
b. Mis_[PL] retratos_[PL] sentada_[FEM] fueron expuestos en el museo municipal. (*sentada* es femenino singular)

El hecho de que sea posible reconocer este tipo de información será central para la segmentación que proponemos más adelante. Así como en el pronombre *nosotros* observamos rasgos de persona, de número, de grupo² y de género, también es posible identificar esta información en el posesivo *nuestr-*. Este es uno de los puntos a considerar cuando revisemos los cambios que tuvieron lugar en el sistema de posesivos del catalán en cuanto a la tercera persona (§4.2.2).

3. El sistema de posesivos latinos

En latín es posible reconocer dos series de pronombres vinculados con las nociones agrupadas bajo el concepto de posesión. La primera está compuesta por la forma de caso genitivo del pronombre personal: *mei- nostri* (1SG y 1PL, respectivamente), *tui- vestri* (2SG y 2PL, respectivamente) y *sui* (3SG y 3PL). La segunda serie está formada por lo que las gramáticas denominan adjetivos posesivos y presentan morfología correspondiente a los distintos casos latinos, pero también a los distintos géneros y números, en concordancia con el nombre “poseído”. Las formas correspondientes al nominativo singular masculino son: *meus- noster* (1SG y 1PL, respectivamente); *tuus- vester (voster)* (2SG y 2PL, respectivamente) y *suus* (3SG y 3PL). Los documentos que se conservan en lengua latina permiten intuir un uso diferenciado de estas formas en estadios anteriores de la lengua. Aquí comentaremos estas diferencias, pero es claro que no se trata de generalizaciones, sino de tendencias en una lengua que ya presenta importantes fluctuaciones.

Hay tres tendencias que merecen señalarse con respecto al uso de los posesivos, ya que tienen consecuencias en las lenguas romances: (1) la preferencia por omitir los posesivos siempre que fuera posible sobrentenderlos; (2) el uso de *sui-suus* con valor

² Más adelante volveremos sobre el rasgo [grupo], que es discutido en detalle en Mare (2015).

reflexivo contra el empleo del genitivo del pronombre demostrativo *ille-illa* para contextos no reflejos;³ (3) distribución complementaria del genitivo del pronombre personal y del pronombre posesivo, en virtud de las relaciones temáticas que establecen con el nombre. A continuación comentaremos brevemente cada una de estas tendencias.

Ernout & Thomas (E&T) (1953: §207) señalan que los posesivos latinos aparecen por razones de énfasis o de claridad, pero si el contexto permite sobrentender la relación, estos son omitidos. Bassols de Climent (Bassols) (1956: 192), Kühner & Stegmann (K&S) (1976 [1912]: II, 1, 596) acuerdan con la parquedad en el empleo de los posesivos latinos, en comparación al uso que se reconoce en las lenguas romances. E&T ejemplifican esta situación con la oración que enumeramos aquí como (4). Como puede seguirse de las traducciones –tanto de la nuestra en español como de la de E&T en francés–, estas expresiones necesitan de la presencia explícita del “poseedor”.

(4) in philosophiae studio aetatem consumpsi? [Cic., *Off.* 1, 2]⁴

‘¿en el estudio de la filosofía he consumido mi juventud?’⁵

[E&T 1953: 178]

Sin embargo, todos los autores acuerdan en que en los textos que reflejan la lengua popular aparecen los posesivos sin que los justifique razón alguna, i.e., no son aclarativos, contrastivos, ni enfáticos. La mayoría de los ejemplos provienen de las obras de Plauto (III aC). E&T recuperan también ejemplos de textos posteriores como el de Petronio (I aC), la *Peregrinatio Aetheriae* (IV dC) y del *Corpus de Inscriptiones Latinas* (C.I.L.).

³ Vale la pena señalar que tal distinción perdura en el ámbito verbal. Así, en español los pronombres *se* y *le/lo* hacen referencia a contextos reflexivos y no reflexivos, respectivamente, como muestran los ejemplos de (i):

(i) a. Juan SE lastimó.

b. Juan LO/LE lastimó. (LO/LE dependiendo la variedad dialectal).

El posesivo de tercera persona derivado del reflexivo aparece en contextos no reflexivos, dando lugar a ambigüedades: *Juan_i se encontró ayer con su_{ij} hermano.*

⁴ Para unificar las abreviaturas de obras y autores latinos citadas en los diferentes textos, seguimos las propuestas en el *Oxford Latin Dictionary* (2012). Las traducciones al español son nuestras.

⁵ También puede traducirse con un dativo posesivo: ‘¿en el estudio de la filosofía se me ha ido la juventud?’

(5) cum animo **meo** reputo [Plaut. *Trin.* 256]

‘con mi espíritu reflexiono’

[Bassols vol. I: 193]

En cuanto a la segunda tendencia, los autores señalan que el latín no tiene posesivos propios de la tercera persona y suple esta ausencia por medio del empleo del genitivo del pronombre reflexivo (*sui*) y de los pronombres posesivos derivados de éste (*suus-sua-suum*) (6). Cuando la relación señalada no es reflexiva, se emplean los genitivos de los pronombres demostrativos, como se observa en (7), donde *eius* en ambas oraciones no es correferencial con el sujeto. Sin embargo, las interferencias entre los valores de ambos pronombres ya son frecuentes en latín clásico y se profundizan en la lengua vulgar.⁶

(6) a. **Caesar**_i copias **suas**_i divisit [Caes. *Civ.* 3, 97, 3]

‘César dividió sus tropas’

b. si (...) **Caesarem**_i benifici **sui**_i paeniteret [Cic. *Lig.* 29]

‘si (...) César se lamentara de su propio privilegio’

[*Oxford Latin Dictionary*, Vol. II: 2087]

(7) a. regem suspectum [Ø_{SUI}]_i habebant pro **eius**_{*i} crudelitate [Liv. 32, 19]

‘Respetaban al rey por su crueldad’

b. Ambiorix (...) in Advatucos qui erant **eius**_{*i} regni finitimi, proficiscitur [Caes. *Gall.*, 5, 38]

‘Ambiorix marcha hacia los Advatucos que eran fronterizos a su reino.’

[Bassols, vol. I: 203]

El valor reflexivo de las formas posesivas se fue perdiendo y es posible encontrar alternancias entre estas formas y el genitivo de los demostrativos⁷. Esta confusión llevó a que las lenguas romances siguieran distintas opciones para la posesión de tercera persona. El español antiguo, el italiano y el catalán antiguo mantuvieron la forma del reflexivo para la referencia a la tercera persona del singular y el genitivo plural de *ille*

⁶ Ver Kühner & Stegmann (1976 [1912]: II, 1, §116 y §117) para una descripción detallada.

⁷ Company Company (2009: 863) señala que el pronombre posesivo *suus* “debilitó su valor reflexivo y ancló su referencia en otros constituyentes distintos del sujeto: *suus, flammis delete Fidenas* (Liv. 4. 33)”

(i.e. *illorum*, con las modificaciones fonéticas correspondientes: *lur*, *loro* y *lur>llur*, respectivamente), para la tercera del plural. El francés siguió la forma del demostrativo para todos los casos (*leur*). En estadios posteriores del español y del catalán, y en portugués, la forma que se extendió finalmente fue la del reflexivo, cuyo uso como reflexivo ya habría desaparecido en el latín vulgar.

Así, en latín pueden reconocerse tres momentos. Un primer momento en el que *su-* está vinculado a una estructura particular que es la que desencadena la lectura reflexiva y no se asocia con rasgos sintáctico- semántico, i.e. es el ítem subespecificado en ese contexto sintáctico en el que ese elemento está coindizado con el sujeto de la cláusula. Por su parte *ill-* se inserta en todos los contextos no reflexivos. En un segundo período, *su-* se expande a otros ámbitos, con lo que empieza a competir para la inserción con *ill-*, siempre que el referente sea singular. Finalmente, *ill-* o más específicamente, el genitivo plural de *ill-*, se emplea para identificar poseedores múltiples, mientras que *su-* como ítem menos especificado, se inserta en todos los demás contextos en los que el referente es una tercera persona. Así, se establece el mismo tipo de distinción que encontramos en la primera y la segunda persona. En el esquema de abajo mostramos los cambios en los ítems de vocabulario, según lo explicado aquí.

(8) Inserción de vocabulario en el ámbito nominal.

a. Primer momento

su- ↔ [] / X_{[SUJ]i} ... X_{[POSEEDOR]i}

ill- ↔ []

b. Segundo momento

su- ↔ []

ill- ↔ []

c. Tercer momento

su- ↔ []

ill- ↔ [PL]⁸

⁸ Este contexto es el que da lugar a la forma del genitivo *-orum*.

La tercera tendencia refiere a la distribución del genitivo del pronombre y de lo que se ha denominado pronombre posesivo. Todos los autores coinciden en que el genitivo del pronombre su utilizaba de manera objetiva (genitivo objetivo), mientras que los pronombres posesivos tenían los valores de posesión y también de sujeto (genitivo subjetivo).⁹ Los ejemplos son todos de Ernout & Thomas (1953: §207).¹⁰

(9) a. tanta contemptione **nostrī**_[GEN] [Caes. *Gall.* 5, 29, 2]

‘tanto desprecio por nosotros’

b. misit filium non solum **sui**_[GEN] deprecatoem, sed etiam accusatoem **mei**_[GEN] [Cic. *Att.* 2, 8, 2]

‘envió a su hijo no solo como su intercesor (intercede por él), sino también como mi acusador (me acusa a mí)’

c. tua **sui**_[GEN] memoria delectatur [Cic. *Att.* 13, 1, 3]

‘se deleita por tu recuerdo de él’

Esta distinción se fue perdiendo gradualmente en la lengua y los pronombres posesivos ocuparon también las relaciones establecidas por el genitivo de los pronombres. Así, las formas que predominan son aquellas sujetas a la concordancia con el objeto poseído. Este será uno de los aspectos que provocará algunas de las modificaciones que se registran en el sistema de posesivos de las lenguas romances.

3.1 Del latín al romance. Cambios fonéticos relevantes para nuestra discusión

Como veremos en el apartado §4, una de las diferencias entre el catalán antiguo y el moderno es la formación de los posesivos sobre bases femeninas y masculinas respectivamente. Por esta razón nos interesa detenernos en los cambios vocálicos que dan lugar a esta distinción que fue relevante en la formación de los posesivos de las lenguas romances en general, ya porque la mantuvieron (portugués, catalán antiguo), ya porque eligieron una de ellas (masculino: catalán; femenino: español).

⁹ Además de muchos otros usos sobre los que no nos detendremos aquí.

¹⁰ Es interesante notar el contraste entre *tua* y *sui* en (9c).

Como bien se sabe, el latín clásico contaba con diez fonemas vocálicos que formaban dos grupos según fueran breves o largos. Esta diferencia de cantidad se reduce a distinciones en cuanto al timbre vocálico (abierto y cerrado). Así, la *E* breve del latín clásico cambia a *E* abierta en latín vulgar (*mĕus* > *mēus*). Esta *E* abierta se cierra por disimilación de *ĕ* ante *a* y, posteriormente, la *E* cerrada en hiato (*mĕa*) se cierra en *i* (*mia*) (ver Menéndez Pidal 1940: §112).

La *A* latina se conserva en general, pero en el siglo XIII la *-a* en hiato se reduce a *-e*, como se observa en el posesivo femenino (*mie*, *tue*, *sue*)¹¹, por asimilación a la *i* y a la *u* precedente. Esta forma perdura y es la que da lugar a los posesivos apocopados del español (*mi*, *tu*, *su*), con la pérdida regular de la *-e* final átona.

Estos cambios provocan la distinción en latín vulgar entre los posesivos de primera persona masculinos, caracterizados por la presencia de la vocal abierta *e* (*me-*) y femeninos, caracterizados por la presencia de la vocal *i* (derivada del cierre de *e* cerrada). En cuanto a los posesivos de segunda y tercera persona del singular, la morfología flexiva de género influirá en el cambio de *u*>*o* en el caso del masculino o el mantenimiento de *u* en el caso del femenino. Todas estas formas conforman la base sobre la que se configura por analogía el sistema de posesivos romance. Así *mo(n)* se forma por analogía con *to*>*tou*> *tuo*>*tuum*; *ma*, *ta* y *sa* por analogía con las formas del masculino *mo(n)*, *to*, *so*; *te-*, *se-* por analogía con *me-*; *mio* por analogía con *mia* luego del apócope de la *-e* en *mie*, que supone el borrado del morfema de concordancia femenina.¹² Por ejemplo, los posesivos del rumano (*mieu*, *mea*), del leonés occidental (*mieu-mia*), del español (*mi-mío-mía*) responden al antiguo posesivo femenino con *e* cerrada; mientras que el catalán, sigue el posesivo masculino con *e* abierta como forma base (cfr. Badia i Margarit 1951). Esta distinción en el timbre de la vocal *e* se ve reflejada en el leonés occidental (*tou*_[MASC.] vs. *tua*_[FEM.]) y en el castellano antiguo (*to*, *so*_[MASC.] vs. *tua*> *tue*, *sua*>*sue*_[FEM.]).

Las distinciones comentadas aquí nos permiten determinar si las diferencias observadas son de índole fonológica o morfológica. Es decir, podría postularse que *me-*

¹¹ Menéndez Pidal (1940: §27) menciona tres casos en los que se produce esta excepción: el imperfecto *ie*, el posesivo femenino y ocasionalmente el numeral *dues*. La ausencia de la *A* latina solamente perdura en el caso de los posesivos.

¹² También por analogía, puede hallarse la forma *nuestre* en lugar de *nuestra*, a partir de los femeninos con *-e* final.

y *mi-* son dos morfemas distintos cuya inserción está condicionada contextualmente por la presencia del rasgo [FEM(enino)], o bien, basarnos en la discusión sobre los cambios fonéticos y asumir que tenemos la vocal *E* que sufrirá las modificaciones de timbre correspondientes a partir del contexto fonológico. La primera opción afecta la inserción de vocabulario, mientras que la segunda afecta a los ítems ya insertados. En la medida de nuestras posibilidades intentaremos reconocer a qué ámbito pertenecen las diferencias que se reconocen.

4. Los posesivos del catalán

En este apartado nos detenemos en la discusión de los datos que constituyen el foco de este artículo. En la sección §4.1, describimos las particularidades del sistema de posesivos del catalán antiguo y del catalán actual que nos interesa revisar. En §4.2 presentamos el análisis para dos de los cambios más notables del sistema: la incorporación de las formas de femenino analógicas y la sustitución del posesivo de tercera persona plural (*lur/llur*)¹³ por el de tercera persona de singular (*seu*).

4.1 El sistema de posesivos del catalán antiguo y del actual

El catalán presenta una sola serie de posesivos, que coaparece en posición prenominal con el artículo definido (*el meu llibre* ‘mi libro’), excepto cuando es usado predicativamente (*és cosina meva* ‘es prima mía’) o sigue al nombre (*a casa teva* ‘en tu casa’). A diferencia del español o el francés, la elipsis del nombre no tiene consecuencias morfofonológicas: siempre aparecen las mismas formas. Sin embargo, quedan en catalán algunos restos sintácticos de un antiguo paradigma de posesivos (*mon, ton, son*, etc.). Estos restos aparecen opcionalmente con nombres que designan relaciones

¹³ Saragossà (2000: 256) menciona la sustitución de la antigua forma pronominal *lur* por la “casi homófona” *llur*. En muchos textos antiguos, conviven ambas (véase Martí Mestre 2012: 617, para la discusión de esta alternancia en el *Curial e Güelfa*, SXV). Aquí emplearemos la doble denominación (*lur/llur*), excepto cuando refiramos al uso de este posesivo en catalán moderno, lengua en la que la forma que se puede encontrar es *llur* y en los ejemplos recuperados del CICA, en los que figura *lur*.

familiares (*padre, madre, hermano*) u objetos muy cercanos de la vida cotidiana (*casa, vida*) y se pierden en contextos de elipsis nominal (*mon pare i el teu* 'mi padre y el tuyo), dando lugar a la forma del posesivo actual (cfr. Badia i Margarit 1951: §128- §130). Dado lo restringido de este uso, no creemos que para el catalán estándar actual se pueda hablar de dos series de posesivos.

En catalán antiguo, en cambio, parecen haber convivido dos series de posesivos. Echenique Elizondo & Sánchez Méndez (2005: 232) señalan que el antiguo catalán presentaba una serie átona sin artículo y una serie tónica con artículo, en la que las formas correspondientes a la concordancia de género femenino eran *mia, tua, sua* (cfr. también Fabra 2006 [1933]). Recién hacia finales del siglo XIII, comienzan a aparecer los femeninos analógicos, i.e., ítems que se forman a partir del masculino (*meu, teu, seu*) con el agregado de la morfología correspondiente a la concordancia de género: *meua, teua, seua* (cfr. Moll 2006 [1952]: §271).¹⁴ Estas formas se impusieron finalmente en los siglos siguientes, al mismo tiempo que los posesivos átonos comenzaron a quedar restringidos a los nombres de parentesco. Además, la lengua antigua optó por la forma derivada del genitivo plural *illorum* (*lur-lurs/llur-llurs*) para designar varios poseedores de tercera persona y sobre la forma de singular, comenzó a formar el plural con el agregado de -s. Así, un posesivo como *lur/llur* queda sujeto a relaciones de concordancia de número con el nombre poseído, a pesar de derivar del genitivo de un pronombre, que, como mostramos para el latín, no presentaba concordancia con el objeto poseído y la información de número refería únicamente al poseedor. A fines del siglo XIII comienza a sustituirse por *son* y *lo seu* (Moll 2006 [1952]: §272; Saragossà 2000: 204) y, actualmente, *llur* está restringido al ámbito literario y al lenguaje culto/arcaizante.

El panorama del catalán antiguo es el que se resume en las tablas de abajo. Al referirnos a dos series de posesivos no sugerimos que haya algún tipo de distribución complementaria. En catalán antiguo parecen haber convivido estos dos sistemas de manera relativamente independiente, aunque el uso del posesivo con artículo se extiende a más contextos.

¹⁴ A partir de los datos recopilados en el CICA (*Corpus Informatitzat del Català Antic*, <http://cica.cat/>) se observa un notable predominio de las formas femeninas por sobre las analógicas, al menos hasta el siglo XVI. Por ejemplo, se registran casi seis mil ocurrencias del posesivo *sua* en el siglo XV, mientras que *seva/seua* no alcanzan los diez.

Catalán antiguo

	Nº	Primera persona		Segunda persona		Tercera persona	
		Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Pers. SG.	SG	<i>mon</i>	<i>ma</i>	<i>ton</i>	<i>ta</i>	<i>son</i>	<i>sa</i>
	PL	<i>mos</i>	<i>mes</i>	<i>tos</i>	<i>tes</i>	<i>sos</i>	<i>ses</i>
Pers. PL.	SG	<i>nostre</i>	<i>nostra</i>	<i>vostre</i>	<i>vostra</i>	<i>lur/llur</i>	<i>lur/llur</i>
	PL	<i>nostres</i>	<i>nostres</i>	<i>vostres</i>	<i>vostres</i>	<i>lurs/llurs</i>	<i>lurs/llurs</i>

Tabla 1. Pronombres posesivos sin artículo

	Primera persona		Segunda persona		Tercera persona	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
SG	<i>meu</i>	<i>mia</i>	<i>teu</i>	<i>tua</i>	<i>seu</i>	<i>sua</i>
PL	<i>meus</i>	<i>mies</i>	<i>teus</i>	<i>tuas</i>	<i>seus</i>	<i>suas</i>

Tabla 2. Pronombres tónicos¹⁵

En catalán moderno, además de la pérdida de los denominados posesivos átonos, i.e., de los posesivos que aparecen sin artículo, se observa la sustitución de los posesivos femeninos (*mia*, *tua*, *sua*, etc.) por los analógicos *meva*, *teva*, *seva*, etc. y también el reemplazo del posesivo de tercera del plural por los derivados de *seus*. En la tabla de abajo presentamos las formas correspondientes a los posesivos del catalán moderno (cfr. Badia i Margarit 1962: 219- 223).

Catalán actual

	Nº	Primera persona		Segunda persona		Tercera persona	
		Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Pers. SG.	SG	<i>meu</i>	<i>meva</i>	<i>teu</i>	<i>teva</i>	<i>seu</i>	<i>seva</i>
	PL	<i>meus</i>	<i>meves</i>	<i>teus</i>	<i>teves</i>	<i>seus</i>	<i>seves</i>
Pers. PL.	SG	<i>nostre</i>	<i>nostra</i>	<i>vostre</i>	<i>vostra</i>	<i>seu</i>	<i>seva</i>
	PL	<i>nostres</i>	<i>nostres</i>	<i>vostres</i>	<i>vostres</i>	<i>seus</i>	<i>seves</i>

Tabla 3. Posesivos del catalán actual

La pérdida del sistema de posesivos átonos en catalán mostraría que en esta lengua tuvo lugar un proceso opuesto al que se registra regularmente en las lenguas romances (ver Alexiadou 2004 y los trabajos allí citados). Si bien Alexiadou argumenta a

¹⁵ Los posesivos que indican más de un poseedor presentan la misma forma que los de la tabla 1, por eso en esta tabla sólo presentamos los poseedores de las personas del singular.

favor de un proceso de gramaticalización frecuente en las lenguas con respecto al sistema de posesivos, en catalán no se habría dado el mismo recorrido que la autora observa en francés (cuyos posesivos átonos son idénticos a los del catalán), i.e., posesivos fuertes> (posesivos débiles)> determinantes posesivos. En este sentido, el sistema de posesivos del catalán constituye un claro ejemplo en contra de la direccionalidad del cambio lingüístico (cfr. Mare 2015, 2017). En la siguiente sección nos detendremos en el análisis de los cambios resaltados en la tabla 3.

4.2 Los cambios en el sistema. Pérdidas y regularidades

Como anticipamos en la sección anterior, hay dos cambios que se producen en el sistema de posesivos del catalán, en los que nos detendremos aquí. Ambos podrían entenderse como una “simplificación” del sistema, pero ese no es un aspecto que nos interese abordar. Lo que sí capta nuestra atención son los procesos formales que parecen haber tenido lugar en cuanto a, por un lado, la aparición de femeninos analógicos y, por el otro, la pérdida del morfema correspondiente a múltiples poseedores de tercera persona (*lur//llur*).

4.2.1 Los femeninos analógicos

Los posesivos femeninos del catalán antiguo presentan morfología de género femenino, como puede observarse en los siguientes ejemplos.¹⁶

(10) a. la cara e de grans colps e punyades per la **mia** persona_[FEM] [SXIV, *Clams i crims a la València medieval*, CICA]

b. e no ajes esperança en la **tua** vida_[FEM] [SXIII, *Costums de Tortosa*, CICA]

c. qe nós entendam la **sua** paraula_[FEM] [SXIII, *Homilies d'Organyà*, CICA]

A pesar de que la forma correspondiente al posesivo es la de femenino (*mi-*, *tu-*, *su-*), la concordancia de género tiene lugar y es morfológicamente identificable (*l-a tu-a*

¹⁶ Todos los ejemplos del catalán fueron recopilados del *Corpus Informatizat del Català Antic* (CICA).

*vida*_[+fem]). La comparación entre los tres femeninos *mia*, *tua* y *sua* nos permite descartar que las diferencias con el masculino se deban en los tres casos a un reajuste fonológico (cfr. §3.1). Además, reconocemos los morfemas *tu-* y *su-* en el sistema de posesivos del español, que se formó a partir del paradigma de las formas del femenino (ver Menéndez Pidal 1999 [1940], entre otros). Por lo tanto, consideramos que en catalán antiguo *mi-*, *tu-* y *su-* se insertan en D, cuando el nodo disociado GÉN(ero) es [FEM]. Los ítems de vocabulario correspondiente son los de (11).

(11) Ítems de vocabulario para el nodo D¹⁷

- a. /mi/ ↔ [H] / ___ GEN_[FEM]
- b. /tu/ ↔ [PART] / ___ GEN_[FEM]
- c. /su/ ↔ [] / ___ GEN_[FEM]

El hecho de que el nodo GEN_[FEM] esté de cualquier manera disponible para la inserción de vocabulario (*mi-a*) y de que haya un ítem de vocabulario que cumpla con las condiciones para insertarse en el nodo D (*mi-*, *tu-*, *su-*) lleva a que la pérdida de los posesivos femeninos y la ocurrencia de formas analógicas no resulte un fenómeno extraño. Lo que prevalece es un mecanismo regular de formación de posesivos, sobre una base no marcada (*la mev-a persona*; *la tev-a vida*; *la sev-a paraula*). Volveremos sobre esto más adelante.

En cuanto a la segmentación de los ítems sobre los que se forman los femeninos analógicos, i.e., *meu*, *teu*, *seu*, Picallo (1991) propone que es *me-u- ∅*, donde el morfema [w] sería la expresión plena de caso (1991: 227). Si bien no acordamos con esta propuesta,¹⁸ vale la pena destacar que nunca se vincula a este morfema con la información de género. Es decir, [w] no se relaciona con la información de género

¹⁷ Recuérdese que [H] refiere a *hablante*, [PART] a *participante* y [] a la tercera persona, dado que seguimos un sistema de rasgos privativos.

¹⁸ Asumir que [w] es la expresión de caso resulta un tanto contradictorio con respecto a lo que sucede en latín, lengua en la que tenemos una forma prácticamente equivalente (*meus*) y en la que la morfología de caso sigue a la morfología de género. Además, como señalan Menéndez Pidal (1999 [1940]), Lapesa (2000), Calabrese (2006), entre muchos otros, los (pro)nombrés de las lenguas romances del oeste (catalán, español, francés, portugués) derivan del acusativo latino, con pérdida regular de la nasal bilabial final en singular.

masculino, lo que constituye una evidencia más a favor de que los femeninos analógicos siguen un proceso regular.

En este sentido, el paradigma de posesivos del catalán antiguo estaba formado por ítems de vocabulario condicionados contextualmente para su inserción en el nodo D (cfr. 11) e ítems que no presentarían un condicionamiento contextual. Así, mientras *meu* se relaciona con el rasgo [H], *mi-* está especificado con [H], pero subordinado al contexto de GÉN_[FEM]. En la competencia para la inserción en el nodo D, prevalecen las formas condicionadas contextualmente, si tenemos el contexto adecuado,¹⁹ en este caso, GEN_[FEM].

(12) D_[H]

- a. /mi/ ↔ [H] / ____ GEN_[FEM]
- b. /meu/ ↔ [H]

Ahora bien, si el condicionamiento contextual vinculado al género se pierde, la forma que permanece es *meu*, que solo está especificado con el rasgo [H]. Así, el resultado es un paradigma de posesivos que sigue las propiedades generales de la concordancia de género del catalán: masculino no marcado²⁰ (*amic* ‘amigo’, *dolç* ‘dulce’, *sec* ‘seco’, *oblic* ‘oblicuo’, *roig* ‘rojo’, *boig* ‘loco’, *ambigu* ‘ambiguo’), femenino marcado (*amica* ‘amiga’, *dolça* ‘dulce’, *seca* ‘seca’, *obliqua* ‘oblicua’, *roja* ‘roja’, *boja* ‘loca’, *ambigua* ‘ambigua’).

En resumen, el cambio que se produce en la lengua es la desaparición del condicionamiento contextual, lo que conlleva la gradual desaparición de los ítems que se insertaban en ese contexto particular. Como puede seguirse a partir de los datos recopilados en el CICA, este proceso se da de manera lenta y gradual²¹ y, hasta el siglo XVI, hay un claro predominio de las formas femeninas. Las motivaciones para que el contexto deje de ser pertinente para la inserción podrían estar relacionadas con (1) las

¹⁹ Arregi & Nevins (2013) demuestran que esta misma situación se observa en la ocurrencia de los clíticos del vasco.

²⁰ En ciertos contextos fonológicos, cuando hay concordancia plural puede aparecer la vocal /o/: *dolços* ‘dulces’ (*dolçes* [fem,PI]); *bojos* ‘locos’ (*boges* [fem, PI]); *feliços* ‘felices’ (*feliçes* [fem, PI] y el singular para masculino y femenino es *feliç*).

²¹ Entendiendo por gradual la extensión en el uso de estas formas y no el cambio en sí mismo, tal como señalamos en la introducción.

similitudes morfológicas entre estas formas y las del masculino (*m-*; *t-* y *s-*), (2) la analogía con los sustantivos, en los que el masculino es la forma no marcada en general o (3) por el hecho de que la morfología de género femenino es reconocible, independientemente del ítem que se haya insertado en D. O bien por la combinación de estas tres variables. Como sea, el cambio tiene lugar por una modificación en la relación entre exponentes fonológicos y la información pertinente para su inserción, no con una variación en las estructuras correspondientes a los posesivos, que manipula el componente sintáctico.

4.2.2 Los posesivos de tercera persona

El segundo fenómeno vinculado con el cambio en el sistema de posesivos del catalán en el que nos detendremos es el que incumbe a las formas de la tercera persona. Las lenguas romances, en general, se dividen entre aquellas que presentan una única forma para referir a la tercera persona y las que presentan dos: una para poseedores únicos y otra para poseedores múltiples. Es decir, la distinción que encontramos en español entre *mi* y *nuestro* o *tu* y *vuestro* se extiende en algunas lenguas también a la tercera persona. Como vimos en §3, en latín vulgar, el genitivo singular de *ille* ha caído en desuso y el genitivo plural se utiliza para referir a múltiples poseedores. Además, ya los derivados de *se* se presentan como ítems subespecificados.

Tal como se muestra en la tabla 1, el catalán antiguo mantiene la misma distinción para la tercera persona, que la que presenta para la primera y la segunda. Es decir, ítems de vocabulario diferentes si el poseedor es uno (*seu*) o más de uno (*lur/llur*). Ambas formas concuerdan con el objeto poseído en número, pero *lur/llur* no presenta una variante que refiera a la concordancia de género.

(13) Ítems de vocabulario para el nodo D (masculino)

Primera persona

/meu/↔ [H]

/nos/↔ [H, PL]

Segunda persona

/teu/↔ [PART]

/vos/↔ [PART, PL]

Tercera persona

/seu/↔ []

/lur/↔ [PL]

Como mencionamos anteriormente (cfr. §3), el español antiguo también presenta esta distinción en cuanto al número de poseedores. Sin embargo, a diferencia del catalán antiguo, la ocurrencia del posesivo de tercera persona plural es escasa y parece estar vinculada a un tipo de prosa particular (historiografía, documentos notariales), como puede observarse en los datos recopilados del CORDE y de lo señalado por Huerta Flores (2009: 633-634). De hecho, si bien tanto los ejemplos de *lur* y *lures* son más de dos mil trescientos en cada caso, todos se encuentran en menos de veinte documentos (siglo XIV). En el caso del catalán, la convivencia de *seu-* y *lur/llur* es mucho más productiva, de ahí el interés por analizar la pérdida del posesivo de tercera persona de plural *lur/llur* y su sustitución por *seu*.

El fenómeno de cambio que tendría lugar en catalán con respecto a los poseedores de tercera persona es la eliminación del rasgo sintáctico-semántico de número en el contexto de un D_[DEF] que no presenta rasgos de persona como [H] o [PART]. El rasgo [PL] sigue siendo relevante si D es [PART]/[H], pero deja de serlo si D no está especificado.

La denominada serie átona de posesivos del catalán antiguo ya presenta una propiedad que se mantiene en la lengua actual y es la ocurrencia del artículo definido precediendo al posesivo. Esto no es tan claro en el caso de *lur/llur*. Si bien los restos que se conservan del empleo de *lur/llur* llevan a afirmar que este posesivo nunca aparece con artículo, los datos recopilados en el CICA muestran que en la lengua antigua sí existía esta posibilidad. Como se observa en los ejemplos de abajo, este posesivo puede aparecer tanto con artículo como sin él, e incluso en contextos de elipsis nominal (14e). Giusti (2002) señala lo mismo para *loro* en italiano antiguo.²²

²² Giusti señala que en italiano antiguo la distinción entre posesivos con artículo y sin artículo parece tener un carácter estilístico. En catalán antiguo se da algo similar. Si se observan todas las ocurrencias de

- (14) a. com de serfs a **lurs** senyors; **la lur** mort per co dix segons **la lur** valor [SXIII, *Usatges de Barcelona*, pág. 65, lín. 18-19]
b. ab **lur** aprobació y consentiment [SXVI, *Corts generals de Montsó*, pág 517, lín. 18]
c. arrancar dels cossos **les lurs** ànimes [SXVI, *Contemplació de la passió de Nostre Senyor Jesucrist*, pág. 44, lín. 10]
d. en lo qual los gentils celebraven **lurs** festes. [SXVI, *Cròniques d'Espanya*, pág. 207, lín. 34]
e. responent a **la lur**. [SXVI, *Corts generals de Montsó*, pág. 405, lín 18]

Las razones por las que aparece o no el artículo definido no son claras. Lo que sí es claro es que, como discutimos en trabajos anteriores (Mare 2015), en las lenguas romances antiguas la posición final de los posesivos era mucho menos fija que en las actuales. Es decir, las lenguas antiguas permitían diferentes lugares para el ensamble y movimiento de los posesivos, mientras que en las lenguas actuales las posiciones son mucho más fijas.

Ahora bien, volviendo a la desaparición de *lur/llur*, el catalán hereda del latín vulgar la distinción entre poseedor único (*seu-so*) y poseedores múltiples (*lur/llur*) en la tercera persona. Al igual que en lo referido al género, predomina la forma menos especificada por sobre la más especificada. Aquí, la eliminación del rasgo [PL], da lugar a la inserción de /s-/ tanto para poseedores únicos como múltiples.

¿Qué cambió, entonces, en el catalán? Podemos plantear que el cambio que tuvo lugar fue el empobrecimiento (Halle 1997) de la información sintáctico-semántica del nodo en el que debía insertarse *lur/llur*. El empobrecimiento es una operación postsintáctica, i.e., que no afecta al componente interpretativo, y supone el borramiento de un rasgo en un contexto particular, afectando la inserción de vocabulario. Esta operación está estrechamente ligada a la subespecificación y, en consecuencia, al sincretismo (ver Bobaljik 2001, Harley 2008). La regla de empobrecimiento que habría tenido lugar en catalán es la de (15).

lur/lurs en *Corts generals de Montsó*, registradas en el CICA, a excepción de los contextos de elipsis nominal, en todos los demás casos el artículo está ausente. En otros textos del siglo XVI la presencia del artículo con *lur* es frecuente. En las *Epistolaris d'Hipòlita Roís de Liori i d'Estefania de Requesens*, también del siglo XVI, los usos de posesivos átonos y posesivos tónicos son comunes y así como en la carta 86 es posible hallar en *los meus brasos* (lín. 21), en la carta 11 encontramos *don Juan, mon senyor, de tots sos accidents, com jo dels meus* (lín. 18).

(15) [PL, DEF, GENITIVO...] → [DEF, GENITIVO...]

Independientemente de los rasgos que se postulen en (15), el empobrecimiento muestra el borrado del rasgo [PL] en el contexto pertinente. Al desaparecer este rasgo del nodo en el que podía insertarse *lur/llur*, el único ítem que cumple con los requisitos para la inserción de acuerdo con el Principio del Subconjunto es *seu*. Vemos, entonces, que la diferencia en los posesivos de tercera persona entre el catalán antiguo y el catalán actual no está dada por cuestiones sintácticas o interpretativas, sino por reajustes postsintácticos, i.e., del componente denominado Estructura Morfológica.

5. Consideraciones finales. Los lugares del cambio lingüístico y la cuestión de la direccionalidad

A lo largo de estas páginas procuramos revisar algunos aspectos vinculados con el cambio lingüístico a partir del estudio del paradigma de posesivos del catalán. Para ello, comenzamos realizando una brevísima revisión del paradigma latino y de los cambios que estaba experimentando este sistema, que tuvieron continuidad en las lenguas romances. Específicamente, para el caso del catalán nos detuvimos en la formación de los femeninos analógicos y en la pérdida de la distinción entre poseedor único o poseedores múltiples para la tercera persona. A partir de este objeto de estudio, nos centramos en responder las preguntas planteadas en la introducción ¿qué cambia? y ¿cómo se puede explicar ese cambio? También, en la medida de nuestras posibilidades, buscamos esbozar algunas hipótesis sobre el por qué, i.e., sobre cuáles podrían haber sido las motivaciones que dieron lugar a innovaciones en la lengua. Consideramos que las distinciones que permite un modelo como la Morfología Distribuida contribuyen a avanzar en las respuestas a estas preguntas.

Lo que pudimos definir en nuestra propuesta de análisis es que los cambios registrados no tienen que ver con modificaciones en el componente sintáctico, sino estrictamente con aspectos vinculados a la Estructura Morfológica y, concretamente, a

la relación entre rasgos fonológicos y rasgos sintáctico-semánticos. En el caso del género, deja de ser relevante el contexto de inserción para el ítem correspondiente a los objetos femeninos y ocupa su lugar el ítem menos especificado, i.e., el que no está condicionado contextualmente. En cuanto a la tercera persona, hay un rasgo, [PL], que se borra por medio de una operación de empobrecimiento que no afecta al componente interpretativo y, nuevamente, es el ítem menos especificado el que se termina insertando. La expansión de estos dos cambios es gradual, pero el resultado es que las formas menos especificadas son las que terminan prevaleciendo en la lengua.

Finalmente, nos interesa detenernos en la cuestión de la direccionalidad del cambio lingüístico. Los estudios filológicos del siglo XIX (Bopp, Grimm, Humboldt, entre otros) se caracterizan por plantear que los cambios lingüísticos se dan en una dirección y que las lenguas pasan por diversos ciclos. Si bien la lingüística del siglo XX constituye un punto de quiebre con respecto a estos abordajes, los estudios diacrónicos actuales conservan algo del espíritu de estas propuestas y apuntan a formalizar algún tipo de direccionalidad. Lo que vimos para el catalán es que hay una tendencia en los casos analizados a “optar” por las formas menos especificadas. Sin embargo, hablamos de fenómenos particulares y no de una tendencia de las lenguas a cambiar en una dirección determinada. Esta discusión responde a una de las preguntas planteadas en Battye & Roberts (1995), a saber: ¿hay una tendencia de las lenguas de variar en dirección a sistemas lingüísticos particulares?

Un argumento en contra de la direccionalidad como tendencia de las lenguas es el que mencionamos con respecto a la ocurrencia de artículo + posesivo o posesivo solo, que darían lugar a la distinción entre posesivos tónicos y átonos. Así, se observa, por un lado, la ausencia de artículos en latín, la convivencia de las dos variantes en las lenguas romances antiguas, con predominio más o menos claro de una de las dos, y la resolución final hacia la construcción de artículo + posesivo o posesivo solo en las lenguas actuales. En catalán antiguo, como vimos, la construcción predominante parece haber sido la de posesivo solo y, sin embargo, el catalán actual presenta de manera general la variante artículo + posesivo. En español, en cambio, se da el proceso contrario: en español moderno general se pierde la construcción de artículo + posesivo que era la predominante en la lengua antigua.

Esta falta de direccionalidad del cambio se observa también con el paradigma de posesivos que selecciona cada lengua romance para formar el propio. Así, el latín constituye su paradigma posesivo a partir de una misma base sobre la cual se añade la morfología de género masculino, femenino o neutro (*me-us; me-a; me-um*). Los cambios que se producen a nivel fonológico (cfr. §3.1) derivan en que, por ejemplo, las formas del femenino de la primera persona del singular presenten la vocal alta /i/, mientras que las del masculino conservan la media /e/. Sobre esta distinción, el español y el italiano constituyen su paradigma pronominal a partir de las formas del femenino sobre las cuales se agrega la morfología de género correspondiente (*mí-o/ mí-a*). El catalán actual, en cambio, construye su paradigma pronominal sobre las formas del masculino (*meu/ mev-a*) y mantiene la distinción del antiguo masculino y femenino únicamente en construcciones fosilizadas. En catalán antiguo se observa la distinción entre el masculino (*meu*) y el femenino (*mia*), como también puede verse en portugués actual (*meu/minha*). Estos diferentes recorridos que siguen las lenguas romances constituyen un claro argumento empírico en contra de la direccionalidad.

Finalmente, si comparamos los posesivos de tercera persona catalán con los de otras lenguas romances, encontramos nuevamente desfases en cuanto a la direccionalidad. A partir de la pérdida del valor reflexivo de *su-* en el ámbito nominal, esta forma se emplea para referir a poseedores singulares, mientras que la derivada del genitivo plural de *ille* (*illorum*) es la que se utiliza para poseedores plurales. Esta diferenciación está presente en las lenguas romances antiguas, pero deriva de diversas maneras en las actuales: algunas regularizan el paradigma de posesión de tercera persona en base a la forma de singular *s-* (español, catalán, portugués); otras mantienen la distinción (italiano, francés), mientras que en otras la alternancia *s-/-* representa diferencias de género (rumano). Este recorrido muestra de manera clara que la relación entre los rasgos sintáctico-semánticos y los exponentes fonológicos es uno de los lugares en los que se observa la variación, sin que ello suponga ningún tipo de direccionalidad.

Referencias bibliográficas

- ALEXIADOU, A. (2004) "On the Development of Possessive Determiners: Consequences for DP structure", en E. Fuss & C. Trips (eds.), *Diachronic Clues to Synchronic Grammar*, Amsterdam: John Benjamins, 31- 58.
- ARREGI, K. & A. NEVINS (2013) "Contextual Neutralization and the Elsewhere Principle", en O. Matushansky & A. Marantz (eds.), *Distributed Morphology Today: Morphemes for Morris Halle*, Cambridge, Mass.: MIT Press, 199-221.
- BADIA I MARGARIT, A. (1951) *Gramática histórica catalana*, Barcelona: Editorial Noguer.
- BADIA I MARGARIT, A. (1962) *Gramática catalana*, Madrid: Gredos.
- BASSOLS DE CLIMENT, M. (1956) *Sintaxis latina*, 2 vols., Madrid: Enciclopedia Clásica.
- BATTYE, A. & I. ROBERTS (eds.) (1995) *Clause Structure and Language Change. Oxford Studies in Comparative Syntax*, Oxford: Oxford University Press.
- BOBALJK, J. (2001) "Syncretism without paradigms: Remarks on Williams 1981, 1994", en G. Booij & J. van Marle (eds.), *Yearbook of Morphology 2001*, Dordrecht: Kluwer, 53-86.
- BOBALJK, J. (2008) "Where's Φ ? Agreement as a Post-syntactic Operation", en M. Van Koppen, P. Hendriks, F. Landsbergen, M. Poss & J. van der Wal (eds.), *Special Issue of Leiden Papers in Linguistics*, 3 (2), 1-23.
- CALABRESE, A. (1996) "Some remarks on the Latin case system and its development in Romance", en J. Lema & E. Treviño (eds.), *Theoretical analyses on Romance languages: Selected papers from the 26th linguistic symposium on Romance languages*, Amsterdam: John Benjamins, 71-126.
- COMPANY COMPANY, C. (1994) "Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI", *Romance Philology*, 48 (3), 111- 135.
- COMPANY COMPANY, C. (2003) "¿Qué es un cambio lingüístico?", en *Cambio lingüístico y normatividad*, F. Colombo & A. Soler (eds.), México: Universidad Nacional Autónoma de México, 13-32.
- COMPANY COMPANY, C. (2006) "Gramaticalización y frecuencia de uso. Los paradójicos sintagmas con artículo + posesivo en el español medieval", *Revista de Historia de la Lengua Española*, 1, 5-31.
- COMPANY COMPANY, C. (2009) "Artículo + posesivo + sustantivo y estructuras afines", en C. Company Company (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase*

- nominal*, Universidad Nacional Autónoma de México. Fondo de cultura económica, 759-880.
- EBERENZ, R. (2000) *El español en el otoño de la Edad Media. Sobre el artículo y los pronombres*, Madrid: Gredos.
- EMBICK, D & A. MARANTZ (2008) "Architecture and blocking", *Linguistic Inquiry* 39 (1), 1-53.
- EMBICK, D. & M. HALLE (2011) *Word Formation: Aspects of the Latin conjugation in Distributed Morphology*, Berlin: Mouton de Gruyter.
- ERNOU, A. & F. THOMAS (1964) [1953] *Syntaxe Latine*, Paris: Klincksieck.
- ECHENIQUE ELIZONDO, M. T. & J. SÁNCHEZ MÉNDEZ (2005) *Las lenguas de un reino. Historia lingüística hispánica*, Madrid: Gredos.
- FABRA, P. (2006 [1933]) *Gramàtica catalana*, Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 7ª edición.
- FUSS, E. & C. TRIPS (eds.) (2004) *Diachronic Clues to Synchronic Grammar*, Amsterdam: John Benjamins.
- GIUSTI, G. (2002) "Possessives in Old Italian", *Working Papers in Linguistics*, Vol. 12, University of Venice, 83-105.
- HALLE, M. & A. MARANTZ (1993) "Distributed Morphology and Pieces of Inflection", en K. Hale & S. Keyser (eds.), *The view from Building 20*, Cambridge: MIT Press, 111-176.
- HALLE, M. & A. MARANTZ (1994) "Some Key Features of Distributed Morphology", en A. Carnie, H. Harley & T. Bures (eds.), *Papers on Phonology and Morphology, MIT Working Papers in Linguistics*, 21, 275-288.
- HALLE, M. (1997) "Distributed Morphology: Impoverishment and Fission", *MIT Working Papers in Linguistics*, 30, 425-449.
- HARLEY, H. & E. RITTER (2002) "Person and number in pronouns: A feature-geometric analysis", *Language*, 78, 482-526.
- HARLEY, H. (1994) "Hug a Tree: Deriving the Morphosyntactic Feature Hierarchy", en A. Carnie & H. Harley (eds.), *Papers on Phonology and Morphology: MIT Working Papers in Linguistics*, 21, 289-320.
- HARLEY, H. (2008) "When a syncretism is more than a syncretism? Impoverishment, Metasyncretism, and Underspecification", en D. Adger, S. Bejar & D. Harbour (eds.), *Phi Theory: Phi-features across modules and interfaces*. Oxford: Oxford University Press, 251-294.
- HUERTA FLORES, N. (2009) "Los posesivos", en C. Company Company (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal*, Universidad Nacional Autónoma de México: Fondo de cultura económica, 609-758.

- KORNFELD, L. & A. SAAB (2005) "Hacia una tipología de las anáforas nominales en español", Ponencia presentada en el *III Encuentro de Gramática Generativa*, Universidad Nacional del Comahue (Neuquén), 18-20 de agosto de 2005.
- KRATZER, A. (2009) "Making a Pronoun: Fake Indexicals as Windows into the Properties of Pronouns", *Linguistic Inquiry*, 40 (2), 187-237.
- KROCH, A. (2001) "Syntactic change", en M. Baltin & C. Collins (eds), *The Handbook of Contemporary Syntactic Theory*, Oxford: Blackwell, 629-739.
- KÜHNER, R. & C. STEGMANN (1976 [1912]) *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*, Hannover: Hahn.
- LAPESA, R. (2000) *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid: Gredos.
- LIGHTFOOT, D. (2013) "Doing Diachrony", en T. Lohndal (ed.), *In search of Universal Grammar: From Old Norse to Zoque*, Amsterdam: John Benjamins, 259-273.
- MARANTZ, A. (1997) "No Escape from Syntax: Don't try Morphological Analysis in the Privacy of Your Own Lexicon", en A. Dimitriadis, L. Siegel, C. Surek-Clark & A. Williams (eds.), *Proceedings of the 21st Penn Linguistics Colloquium*, Philadelphia: UPenn Working Papers in Linguistics, 201- 255.
- MARE, María (2015) *Proyecciones funcionales en el ámbito nominal y concordancia. Un abordaje en términos de variación*, Munich: Lincom.
- MARE, María (2017) "El cambio lingüístico en la Gramática Generativa. Logros, discusiones y desafíos", *Quintú Quimün. Revista de Lingüística*, 1, 97-114.
- MARTÍ MESTRE, J. (2012) "Aspectes de morfología nominal en el Curial e Güelfa", en A. Ferrando (ed.), *Estudis lingüístics i culturals sobre Curial e Güelfa: Novel·la cavalleresca anònima del segle XV en llengua catalana*, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins, 597-630.
- MCFADDEN, T. (2004) *The position of morphological case in the derivation: a study on the syntax-morphology interface*, Doctoral Dissertation, University of Pennsylvania, Philadelphia.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1999 [1940]) *Manual de gramática histórica del español*. Madrid: Espasa.
- MOLL, F. de B. (2006 [1952]) *Gramática histórica catalana*, Valencia: Universitat de València.
- PANAGIOTIDIS, P. (2002) *Pronouns, Clitics and Empty Nouns*, Amsterdam: Benjamins.
- PICALLO, C. & G. RIGAU (1999) "Los posesivos y las relaciones posesivas", en I. Bosque & V. Demonte (eds.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, Madrid: Espasa, 973-1024.
- PICALLO, C. (1991) "Possessive Pronouns in Catalan and the Avoid the Pronoun Principle", *Catalan Working Papers in Linguistics (CWPL)*, Universidad Autónoma de Barcelona, 211-234.

- PICALLO, C. (1994) "Catalan Possessive Pronouns: the Avoid Pronoun Principle Revisited", *Natural Language and Linguistic Theory*, 12, 259-299.
- PORTO DAPENA, J. A. (1982) "Los posesivos personales del español: intento de descripción funcional", *Dicenda*, 1, 55-108.
- ROBERTS, I. (2007) *Diachronic Syntax*, Oxford: Oxford University Press.
- SARAGOSSÀ, A. (2000) "Els adjectius possessius: Naturalesa teòrica i aplicació a la normativa i al català col·loquial", *Llengua & Literatura*, 11, 199-280.

CORPUS, FUENTES Y DICCIONARIOS CONSULTADOS

- [CICA] *Corpus Informatizat del Català Antic*. Dirigido por J. Torruella (ICREA-Universidad Autónoma de Barcelona). < <http://cica.cat/> >
- [CORDE] Real Academia Española: Banco de datos (en línea). Corpus diacrónico del español. <<http://www.raes.es>>
- Crane, G. (ed.) *Perseus Digital Library* (Project Latin Texts) <http://www.perseus.tufts.edu/cache/perscoll_Greco-Roman.html>
- Oxford Latin Dictionary* (2012). Editado por P. Glare. Oxford: Oxford University Press.
- The Latin Library* <<http://www.thelatinlibrary.com>>